



FUNDAMENTACION PARA ADOPCIÓN DEL PROTOCOLO DE BILOSEGURIDAD PARA LA RETOMA DE ENTRENAMIENTO FÍSICO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS MAYORES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA SEGÚN DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE EMANADAS DE LA RESOLUCIÓN 666 DE 2020, RESOLUCIÓN 632 DE 2020, RESOLUCIÓN 633 DE 2020, RESOLUCIÓN 991 DE 2020 Y RESOLUCIÓN 993 DE 2020 Y DECRETO 847 DEL 14 DE JUNIO DE 2020

1. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA.

Siendo consecuentes con los actos administrativos legales (**Resolución 666 del 24 de abril de 2020, Resolución 632 del 17 de Junio de 2020, Resolución 633 del 17 de junio de 2020, Resolución 991 del 17 de Junio de 2020 y Resolución 993 del 17 de Junio de 2020 y Decreto 847 del 14 de Junio de 2020**) que fundamentan la adopción e implementación de protocolos para poder mitigar la propagación del COVID-19; el sector deporte no es la excepción; razón por la cual el Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER se orienta en lo expreso tácitamente en dichos actos administrativos que condicionan la retoma de los entrenamientos para deportistas de alto rendimiento. En la actualidad, son muchos los deportistas que nos representan a todo nivel de competición y en las diferentes disciplinas deportivas, razón por la cual, el Ministerio del Deporte ha diseñado e impartido una serie de recomendaciones y condicionamientos tendientes a garantizar el retorno a los entrenamientos de deportistas de alto rendimiento en cuatro fases que, de acuerdo con la cronología y el comportamiento de los casos de contagio, se irán activando cada una de ellas. Siempre se buscará dar garantías para que los deportistas alcancen un estado físico óptimo previo a la reanudación de las competiciones, limitando siempre el riesgo de lesiones y las implicaciones que este virus pudiera tener sobre ellos.

El Instituto Distrital de Deportes y Recreación –IDER, atendiendo a estas recomendaciones y condicionamientos, tendrá como objetivo primordial ser consciente de la imposibilidad de conseguir el riesgo cero; pero, sí de limitar al máximo la probabilidad de infección por COVID-19, una vez se retomen los entrenamientos y posterior competición haciendo uso de los escenarios deportivos mayores en el Distrito de Cartagena; integrado esto, con la reactivación económica del sector y la seguridad sanitaria para el deporte de alto rendimiento, articulado con las medidas necesarias de alerta temprana y reacción rápida en caso de aparición de un contagio para mitigar su propagación. De esta manera, se podrá garantizar la salud de la población en general, de los deportistas y la de todo aquel que de manera gradual recupere su vida profesional vinculada al desarrollo del deporte.



Atendiendo las recomendaciones y condicionamientos del Ministerio del Deporte, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación –IDER, adoptará el modelo establecido respecto al retorno por fases de manera bidireccional, es decir, se retomará de conformidad con el desarrollo del COVID-19 en la comunidad deportiva, teniendo en cuenta los siguientes referentes:

- Aumento o disminución significativa en la transmisión de COVID-19. Este criterio no sólo está determinado por la transmisión de la enfermedad sino también por la capacidad de realizar pruebas diagnósticas, teniendo en cuenta que, ante el aumento en la demanda de las mismas, la disponibilidad puede disminuir.
- Capacidad actual del sistema de salud.
- Circunstancias individuales de las organizaciones deportivas y análisis de riesgos. Este criterio habla de las características intrínsecas de cada deporte y de la capacidad económica y organizacional que se tenga sobre los entornos deportivos para adecuar los escenarios y cumplir las recomendaciones establecidas para cada fase.

2. FASES DE INICIO DE ENTRENAMIENTOS

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER adopta los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, donde se establece en qué fase se retomarán los entrenamientos en los escenarios deportivos de Cartagena, en atención al momento epidemiológico en que se encuentre la propagación del COVID-19 y a las directrices de las autoridades sanitarias. Las recomendaciones de cada fase se adoptarán así:

2.1. FASE 1

Las autoridades de salud pública solicitan a la población quedarse en casa ya que los lugares de entrenamiento están cerrados.

- Se realizarán sesiones de entrenamiento en casa con la utilización de equipos personales.
- El seguimiento del entrenamiento se realizará de forma virtual, no se realizaran entrenamientos grupales. El entrenador no podrá estar presente en el entrenamiento.



- Adoptar un protocolo riguroso y frecuente de limpieza y desinfección del lugar donde se vive y de los equipos deportivos.
- Los atletas y las personas con quien convive solo deben salir de su domicilio para cumplir con labores y diligencias vitales para ellos o su comunidad, atendiendo las medidas de protección y prevención establecidas.

2.2. FASE 2

Las autoridades de salud pública permiten a la población salir de casa para labores determinadas, pero los lugares de entrenamiento están cerrados y las actividades grupales están prohibidas.

- Se pueden realizar sesiones de entrenamiento en casa o en sitios públicos manteniendo la distancia social, usando su propio equipo de protección y entrenamiento.
- El seguimiento del entrenamiento se realizará de manera virtual sin la presencia del entrenador en él.
- Adoptar un protocolo riguroso y frecuente de limpieza y desinfección del lugar donde se vive y de los equipos deportivos.
- Continuar con las medidas de prevención de infecciones, cuando la persona se encuentra en ambientes públicos.

2.3. FASE 3

Las autoridades de salud permiten actividades en grupos pequeños (menor de 10 personas), pero los lugares de entrenamiento público permanecen cerrados.

2.3.1. Criterios de participación de la sesión de entrenamiento grupal (atletas, entrenadores, personal asociado con la práctica del deporte):

- No haber presentado signos ni síntomas COVID-19 en los últimos 14 días.
- Si la persona fue diagnosticada con COVID-19, será necesaria una nota expedida por el médico a cargo del caso, donde indique que la persona es



APTA para participar del entrenamiento, la nota debe contener, los motivos y exámenes que permitan comprobar la aptitud del deportista.

- Si se determina que la persona va a estar en concentración (viviendo y entrenando donde vive), se recomienda llevar a cabo un periodo de aislamiento de 14 días a cada uno de los participantes de la concentración, esto permitirá reducir los riesgos de introducir COVID-19 en el grupo de entrenamiento.
- Ninguna de las personas participantes en el entrenamiento debe tener contacto directo con enfermos dentro de los 14 días previos al entrenamiento grupal, lo cual reduce el riesgo de introducir COVID-19 dentro del grupo de entrenamiento
- Una prueba negativa de reacción en cadena a la polimerasa con transcriptasa inversa (RT-PCR) de COVID 19.
- La prueba (RT-PCR) debe ser realizada y los resultados deben estar disponibles antes de comenzar a participar de entrenamientos grupales. Dicha prueba deberá realizarse nuevamente si la persona tuvo contacto cercano y mantenido con alguna persona con COVID-19 y en caso de que presente alguno de los signos o síntomas.
- Realización de anticuerpos para COVID-19 que demuestre infección previa, pero no infección actual (IgG positiva, pero IgM negativa)
- Se hará seguimiento con el test rápido para COVID-19 cada 3 semanas.
- Todos los participantes de los entrenamientos deben llevar autocontrol de los síntomas de COVID-19, dos veces al día, si algún signo, síntoma o infección está presente, el participante no deberá asistir a la práctica, debe notificar a personal de apoyo médico y al entrenador.
- Los atletas deben registrar los signos y síntomas (incluyendo temperatura) en un diario físico o electrónica que será monitorizada por los entrenadores, al personal asociado y al IDER como administrador del escenario donde se desarrollan los entrenamientos.



- La toma de temperatura se debe registrar a diario según la programación de los entrenamientos.
- Si el atleta presenta algún síntoma este debe informarlo a su entrenador o personal asociado, enviándolo a casa dándole instrucciones de contacto con su EPS.
- En cada escenario, el IDER garantizará la existencia y permanencia de elementos de prevención (desinfectante de manos, toallas para secado de manos desechable, antibacterial) adecuados en las áreas destinadas para tal fin.
- Si un elemento deportivo va a ser utilizado por varios deportistas se debe asegurar que por cada uso este elemento debe ser desinfectado.
- Usar su propia botella de agua, toalla, productos de higiene personal. (Jabón, desodorante, etc)
- No se realizarán actividades que requieran del contacto directo entre atletas, ejemplo directo: Judo, Indirecto: Basketball.
- Durante el desarrollo de las jornadas de entrenamiento el IDER garantizará la realización de jornadas de limpieza y desinfección de las áreas que destine para la prevención de COVID-19 tales como: zona de lavado de manos, áreas comunes de ingreso al escenario y dentro de él.
- La desinfección de los equipos de entrenamiento personal serán responsabilidad de cada deportista.
- El entrenador podrá estar en la misma área de los deportistas siempre y cuando guarde las distancias sugeridas.

2.4. FASE 4

Las autoridades de salud pública permiten abrir las instalaciones de entrenamiento público, no hay limitaciones de tamaños de grupo.

- 2.4.1. Criterios de participación de la sesión de entrenamiento grupal (atletas, entrenadores, personal asociado):



- NO haber presentado síntomas de COVID-19 en los últimos 14 días.
 - Si la persona fue diagnosticada con COVID-19, se necesita una nota del médico a cargo del caso, indicando que la persona es APTA para participar de los entrenamientos, la nota debe contener, los motivos y exámenes que permitan comprobar la aptitud del deportista.
 - Si se determina que la persona estará en concentración (entrenando desde el sitio donde vive) se recomienda que este, se realice en un periodo de 14 días a cada uno de los participantes de la concentración, esto permitirá reducir los riesgos de introducir COVID-19 a los entrenamientos generales.
 - Ninguna de las personas participante de los entrenamientos (atletas, entrenadores, personal asociado), debe tener contacto directo con enfermos dentro de los 14 días previos al entrenamiento grupal.
- 2.4.2. Criterios adicionales que deben ser usados en base a los avances del conocimiento científico, disponibilidad de pruebas y recursos de las organizaciones deportivas:
- Una prueba negativa de reacción en cadena a la polimerasa con transcriptasa inversa (RT-PCR) de COVID-19.
 - Este test debe ser realizado y los resultados deben estar disponibles antes de comenzar a participar de los entrenamientos grupales. El test deberá realizarse nuevamente si el individuo: 1. Tuvo contacto cercano y mantenido con alguna persona con COVID-19, 2. Desarrolla signos o síntomas de COVID-19.
 - Prueba de anticuerpos para COVID-19 que demuestre infección previa, pero no infección actual (IgC positiva, pero IgM negativa)
 - Estos test deben ser realizados y los resultados deben estar disponibles antes de comenzar los entrenamientos grupales.
 - Se hará seguimiento con el test rápido para COVID-19 cada tres (3) semanas.
 - Las medidas de protección de la infección deben continuar durante la práctica y cuando se está en público, por ejemplo: lavado frecuente de manos, evitar tocarse la cara, cubrirse la boca al toser, etc.; pero, la distancia social ya no es requerida.
 - Se debe asegurar que los elementos de prevención adecuados estén presentes, en las diferentes áreas (desinfectante de manos, toallas faciales, mascarillas faciales, etc.).



- Las sesiones de entrenamiento grupales se podrán realizar dentro de las instalaciones deportivas o al aire libre.
- Los participantes pueden utilizar elementos deportivos de su compañero, pero este debe ser limpiado y desinfectado entre cada uno si es posible.
- Usar su propia botella de agua, toalla, productos de higiene personal. (jabón. Desodorante, etc.).
- Se debe tener un protocolo rutinario y frecuente de limpieza y desinfección de los equipos, antes, durante y después del entrenamiento, usando elementos de protección personal apropiados.
- El entrenador puede estar en la misma área de los deportistas en el entrenamiento.

Acorde a las anteriores recomendaciones establecidas por el Ministerio del Deporte en cada una de las fases a cumplir para el retorno a las actividades deportivas grupales, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación adoptará las mismas y también lo dispuesto en los anexos de este documento, donde es nuestro menester exigir como administradores de los escenarios deportivos de la ciudad de Cartagena. En adelante, se relaciona lo enunciado así:

3. ACCIONES PREVIAS A LOS ENTRENAMIENTOS:

- Cada grupo deportivo debe determinar el recurso humano que hará parte de esta fase de entrenamientos.
- Listado de deportistas y una propuesta de división en grupos de máximo 10 miembros por sesión de entrenamiento.
- Listado de los miembros del cuerpo técnico, médico y de preparación (5 persona en total), que harán parte de los entrenamientos. Dentro de este listado se debe relacionar el nombre de la persona que será el encargado de velar por el cumplimiento del protocolo; esta persona debe transmitir la información a cada uno de los participantes de cada entrenamiento.



- **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DE CARTAGENA Y RETOMA DE LA ACTIVIDAD FISICA PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO**

1. FASE 1

Teniendo en cuenta la actual contingencia propiciada por la emergencia sanitaria por la propagación de Covid-19 a nivel mundial; los países se han visto abocados a implementar y asumir todas y cada una de las directrices que de cada gobierno se emanan para contrarrestar y mitigar la propagación de este virus en los entornos sociales y laborales especialmente. Por tal motivo, la ciudad de Cartagena ha adoptado una serie de medidas que se han adaptado de acuerdo con lo exigido por los reportes que dan cuenta en cifras de la propagación. Teniendo en cuenta la actual situación, el Instituto de Deportes y Recreación –IDER, ha diseñado e implementará el presente protocolo teniendo como sustento normativo las disposiciones establecidas en la Resolución 666 de 2020, Resolución 632 del 17 de Junio de 2020, Resolución 633 del 17 de Junio de 2020, Resolución 991 del 17 de Junio de 2020 y la Resolución 993 del 17 de Junio de 2020 y Decreto 847 del 14 de Junio de 2020. En ellos se disponen medidas de orden nacional, pero siempre atendiendo las recomendaciones y conceptos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

De todo el marco normativo dispuesto para contrarrestar la propagación de COVID-19 en la fase de retoma de la actividad física (entrenamientos) para deportistas de alto rendimiento de la ciudad de Cartagena, y teniendo como centro de entrenamiento los escenarios deportivos de los cuales se dispone para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas que nos representan, la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 resulta ser nuestro marco de referencia a seguir toda vez que en ella se dispone el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus – COVID 19, así como las recomendaciones emitidas por el Ministerio del Deporte como parte del marco normativo para la retoma del deporte en el país.

Todo lo anterior, está sujeto a las disposiciones de carácter oficial que emita el Gobierno Nacional y a las regulaciones particulares en cada caso y tipo de deporte.

Una de las estrategias utilizadas en gran parte del mundo ha sido el distanciamiento social, que no es más que evitar el contacto físico entre los seres humanos para evadir el contagio. Como es de conocimiento general, el país ha adoptado esta y otras medidas que nos permiten cumplir nuestro propósito de disminuir el pico de contagios, para que el



sistema de salud soportara la carga y no colapsara. Abrir los espacios públicos, en cualquiera de sus caracterizaciones, escenarios deportivos, campos de juegos, sitios de ejercicios y recreación, debe estar en concordancia con los criterios estratégicos anteriormente citados.

Sin embargo, el permanecer de la emergencia sanitaria durante un mes más, significa que la situación de contagio masivo permanece latente y nos obliga a ser cauteloso en las medidas del manejo en cuanto a la práctica del deporte (alto rendimiento) y el ejercicio, y muy especialmente si tenemos en cuenta que la situación de contagios en la ciudad es de las más críticas a nivel nacional; luego, sin mayor rigor científico podemos decir que debemos ser muy cuidadosos en las medidas a tomar definiendo las responsabilidades de cada instancia promotora del deporte y la recreación en la ciudad de Cartagena.

Por ello, este protocolo tendrá fundamento en lo establecido dentro de las recomendaciones y demás disposiciones emanadas del Ministerio del Deporte y autoridades sanitarias, en las cuales se establecen las maneras responsables de retomar la práctica (entrenamientos) del deporte en la ciudad de Cartagena para deportistas de alto rendimiento. Siendo consecuentes con la necesidad de retomar los entrenamientos para fortalecer el acondicionamiento físico de nuestros deportistas de alto rendimiento, se establecen los siguientes lineamientos para el uso de los escenarios de los cuales se disponen y son potestad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER.

Cabe resaltar que lo dispuesto en este protocolo será de obligatorio cumplimiento sin excepciones para ninguna de las personas que dentro de cada fase de retorno al entrenamiento físico hagan parte.

A continuación, se define el protocolo a seguir por fases de retorno a la actividad física para deportistas de alto rendimiento así:



FASE 1

| FASE 1 DE RETOMA ACTIVIDAD FISICA EN ESCENARIOS DEPORTIVOS | |
|---|---|
| PARA EL ESCENARIO | |
| Retorno a la Actividad | Tipo de escenario (aire libre/cerrado) |
| | Control de acceso acompañantes (listados) |
| | Baños Habilitados |
| | Limpieza y desinfección de barandas, puertas y demás elementos que puedan ser manipulados |
| | El uso de la cafetería está restringido |
| | Control de tiempos de permanencia en el escenario |
| | Disponibilidad de jabón líquido de manos y/o alcohol glicerinado |
| | Delimitación de las diferentes áreas para cada uno de los actores presentes en el escenario |

| FASE 1 DE RETOMA ACTIVIDAD FISICA EN ESCENARIOS DEPORTIVOS |
|---|
| ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL |
| Tapa bocas |
| Gafas / Careta |
| Guantes |
| 2 mudas de ropa: para entrenar y para salir a la calle (incluye calzado). |
| Uso de toalla para sudor personal, Porte y uso de gel anti bacterial. |

| FASE 1 DE RETOMA ACTIVIDAD FISICA EN ESCENARIOS DEPORTIVOS |
|--|
| IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DE PROTECCION |
| Deberán ser de uso personal |
| Desinfección antes y después de la práctica deportiva |
| Retirar la ropa sudada y guardar en bolsas que solo se abrirán para lavado en casa |
| Limpieza de elementos y/o superficies de entrenamiento |
| Desechar implementos deportivos que no se pueden desinfectar. |



| FASE 1 DE RETOMA ACTIVIDAD FISICA EN ESCENARIOS DEPORTIVOS | |
|---|--|
| PARA LOS DEPORTISTAS | |
| Retorno a la Actividad | Toma de temperatura (termómetro digital infrarrojo) |
| | Cuestionario de síntomas |
| | Cuestionario epidemiológico (familias o personas con las que haya tenido contacto sospechosas de contagio) |
| | Consentimiento informado del deportista |
| | Distanciamiento social - Desplazamiento hasta el sitio de practicas |
| | Acudir con hidratación o alimentación propia |
| | Medidas de protección en el transporte público y/o privado |
| Toma de muestra previo al inicio de actividades | |

| FASE 1 DE RETOMA ACTIVIDAD FISICA EN ESCENARIOS DEPORTIVOS |
|---|
| ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL |
| Tapa bocas |
| Gafas / Careta |
| Guantes |
| 2 mudas de ropa: para entrenar y para salir a la calle (incluye calzado). |
| Uso de toalla para sudor personal, Porte y uso de gel anti bacterial. |

| FASE 1 DE RETOMA ACTIVIDAD FISICA EN ESCENARIOS DEPORTIVOS |
|---|
| IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DE PROTECCION |
| Plan de entrenamiento (carga de entrenamiento, medios y métodos) |
| Mecanismos de recuperación |
| Medios requeridos para la sesión |
| Numero máximo de atletas por sesión |



| FASE 1 DE RETOMA ACTIVIDAD FISICA EN ESCENARIOS DEPORTIVOS | |
|---|--|
| PARA ENTRENADORES - PERSONAL DE APOYO - AYUDANTES - TECNICOS Y OTROS | |
| Retorno a la Actividad | Toma de temperatura (termómetro digital infrarrojo) |
| | Cuestionario de síntomas |
| | Cuestionario epidemiológico (familias o personas con las que haya tenido contacto sospechosas de contagio) |
| | Consentimiento informado del entrenador |
| | Distanciamiento: Creación o delimitación de zona técnica y otra zona para personal de apoyo respetando distancias interpersonales. Número de personas a intervenir por sesión. |
| | Acudir con hidratación o alimentación propia |
| | Medidas de protección en el transporte público y/o privado |
| | Toma de muestra previo al inicio de actividades |

| FASE 1 DE RETOMA ACTIVIDAD FISICA EN ESCENARIOS DEPORTIVOS |
|---|
| ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL |
| Tapa bocas |
| Gafas / Careta |
| Guantes |
| 2 mudas de ropa: para entrenar y para salir a la calle (incluye calzado). |
| Uso de toalla para sudor personal, Porte y uso de gel anti bacterial. |



Previa a la apertura de entrenamientos para atletas de alto rendimiento en los escenarios deportivos del Distrito de Cartagena se establecen los siguientes requisitos:

- * Tener aprobado protocolo federativo de bioseguridad para deportistas y escenarios deportivos.
- * Población específica de deportistas de altos logros a participar de los entrenamientos según la fase de apertura según las recomendaciones y directrices emanadas del Ministerio del Deporte.
- * Los deportistas y escenarios única y exclusivamente estarán habilitados para entrenamientos, no para competencias deportivas.
- * Las presentes medidas y requisitos se mantendrán en el tiempo de acuerdo a la dinámica y comportamiento epidemiológico de la propagación de COVID-19 en el Distrito de Cartagena y acordes con las decisiones de las autoridades locales.

Teniendo en cuenta las decisiones y disposiciones de las autoridades locales, Alcalde Mayor de Cartagena, se habilitará el uso de los escenarios deportivos de manera inmediata según la fase y deporte autorizado para cada una de ellas, teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo que representan respecto a la integridad de los deportistas de la siguiente manera:



APERTURA Y HABILITACIÓN INMEDIATA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS / RIESGO BAJO

| CRITERIOS | DEPORTES | OBSERVACIONES | ESCENARIO DEPORTIVO |
|---|-----------------------------|---|---|
| 1. Práctica individual | Golf | | N/A |
| 2. No contacto | Tenis | | Complejo de Raquetas |
| 3. Al aire libre | Arquería | | Unidad Deportiva Rocky Valdez |
| 4. Bajo riesgo de trauma | Tiro Deportivo | Escopeta, Rifle, Polígonos más de 25 metros | N/A |
| 5. Que permita mínima distancia de 2 metros | Atletismo | | Parque de Atletismo Campo Elías Gutiérrez |
| 6. Que pueda tener control por telemedicina | Canotaje / Remo | Botes individuales, no colectivos | Aguas Abiertas |
| 7. Implementación personal (No compartida) | Esquí | | N/A |
| 8. Protocolo de limpieza personal y de implementación | Vela | | Aguas Abiertas |
| 9. Traslado individual al escenario | Surf | | Aguas Abiertas |
| | Ciclismo Ruta / MTB | Individual / No en grupo | Vías Habilitadas |
| | Ecuestre | | N/A |
| | Orientación | | N/A |
| | Triatlón | Sin natación | Vías y Aguas Abiertas |
| | Levantamiento de Pesas | | Gimnasio de Pesas "Coliseo Chico de Hierro" |
| | Actividades Subacuáticas | Aguas abiertas | Playas |
| | Natación | Aguas abiertas | Playas |
| | Patinaje de Carreras y Ruta | Solo individual | Patinodromo El Campestre |
| | Moto Náutica | | Aguas Abiertas |



APERTURA Y HABILITACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ENTRENAMIENTOS AL BAJAR EL PICO / RIESGO MEDIO

| CRITERIOS | DEPORTES | OBSERVACIONES | DEPORTE PARALIMPICO | ESCENARIO DEPORTIVO |
|---|-----------------------------|---|---------------------------------------|---|
| 1. Practica individual o máximo 4 personas | Actividades Subacuaticas | Protocolo de desinfección para los tanques de oxígeno | Deportistas que no requieren de silla | Aguas Abiertas |
| 2. No contacto | Ajedrez | | Ni prótesis ni guía | Complejo de Raquetas |
| 3. Al aire libre y/o coliseo | Badminton | | | N/A |
| 4. Bajo o medio / riesgo de trauma | Billar | | | N/A |
| 5. Que permita mínima distancia de 2 metros | Bowling | | | N/A |
| 6. Que pueda tener control por telemedicina y/o presencial | Bridge | | | N/A |
| 7. Implementación personal | Gimnasia | Ritmica y trampolin | | Coliseo de Deportes, Gimnasia y Combate "Ignacio Amador de la Peña" |
| 8. Bioseguridad Protocolo de limpieza personal y de implementación y de los escenarios (IDER) | Natación en piscinas | Clavados, Artística y Carreras | | Complejo Acuático "Jaime González Jhonson" |
| | Patinaje artístico | | | Patinodromo El Campestre |
| | Racquetball | Individual / No en grupo | | N/A |
| | Squash | | | Complejo De Raquetas |
| | Tejo | | | Tejodromo de Turbaco |
| | Tenis de mesa | | | Gimnasio de Pesas Coliseo "Chico de Hierro" |
| | Voleibol playa | | | Playas de la ciudad habilitadas |
| | Tiro deportivo | | | N/A |
| | Natación | Aguas abiertas | | Aguas Abiertas |
| | Patinaje de Carreras y Ruta | Solo individual | | Patinodromo El Campestre y vías de la ciudad habilitadas |
| | Moto Nautica | | | Aguas Abiertas |



APERTURA Y HABILITACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ENTRENAMIENTOS AL PASAR EL PICO / RIESGO ELEVADO

| CRITERIOS | DEPORTES | OBSERVACIONES | DEPORTE PARALIMPICO | ESCENARIO DEPORTIVO |
|--|--------------------------|---------------|--|---|
| 1. Practica individual o máximo 10 personas | Baloncesto | | | Coliseo Cubierto "Bernardo Caraballo" |
| 2. No contacto | Balonmano | | | Unidad Deportiva Rocky Valdez |
| 3. Al aire libre y/o coliseo | Beisbol | | | Estadio de Beisbol "Abel Leal Díaz" |
| 4. Bajo o medio / riesgo de trauma | Polo Acuatico | | | Complejo Acuático "Jaime González Jhonson" |
| 5. Que pueda tener control por telemedicina y/o presencial | Esgrima | | Deportes con atletas con clasificaciones | N/A |
| 6. Implementación personal | Futbol | | Funcionales altas que no estén | Estadio de Futbol "Jaime Morón León" / Estadio de Futbol San Fernando |
| 7. Protocolo de limpieza personal y de implementación y de los escenarios (IDER) | Futbol de Salón | | Incluidos en riesgos anteriores | Coliseo de Voleibol "Northon Madrid" |
| | Gimnasia | Artística | | Coliseo de Deportes, Gimnasia y Combates "Ignacio Amador de la Peña" |
| | Para Powerlifting | | Clasificación capacidad funcional | N/A |
| | Skateboarding | | | Playas / Aguas Abiertas |
| | Ciclismo MTB (Down Hill) | | | N/A |
| | Softbol | | | Estadio de Softbol "Argemiro Bermúdez Villadiego" |
| | Voleibol de Coliseo | | | Coliseo de Voleibol "Northon Madrid" |
| | Baile Deportivo | | | N/A |
| | Fisicoculturismo | | | N/A |
| | Hockey Sobre Césped | | | N/A |
| | Porrismo | | | Coliseo de Deportes, Gimnasia y Combates "Ignacio Amador de la Peña" |
| | Hockey Patin en Linea | | | Patinodromo Jersy Puello |
| | Disco Volador (Ultimate) | | | N/A |



APERTURA Y HABILITACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ENTRENAMIENTOS CON CRITERIO DE SALUD PUBLICA / RIESGO ALTO

| CRITERIOS | DEPORTES | OBSERVACIONES | DEPORTE PARALIMPICO | ESCENARIO DEPORTIVO |
|--|-------------------------|---------------------------------|--|--|
| 1. Practica Grupal | Automovilismo Deportivo | | | N/A |
| 2. Contacto | Boxeo | | Deportes con atletas con clasificaciones | Coliseo Cubierto "Bernardo Caraballo" |
| 3. Al aire libre y/o coliseo | Coleo | | Funcionales Bajas | N/A |
| 4. Alto Riesgo de Trauma | Deportes Aéreos | | | N/A |
| 5. Utilización de silla de ruedas para entrenar | Deportes Militares | Deportes exclusivamente militar | | N/A |
| 6. Presencia de personal médico y emergencias de traslado | Judo | | Clasificación capacidad funcional | Coliseo de Deportes, Gimnasia y Combates "Ignacio Amador de la Peña" |
| 7. Protocolo de limpieza personal y de implementación y de los escenarios (IDER) | Karate Do | | De baja independencia | Coliseo de Deportes, Gimnasia y Combates "Ignacio Amador de la Peña" |
| | Karts | | | N/A |
| | Lucha | | | Coliseo de Deportes, Gimnasia y Combates "Ignacio Amador de la Peña" |
| | Motociclismo | | | N/A |
| | Ciclismo BMX | | | N/A |
| | Ciclismo Pista | | | N/A |
| | Rugby | | | Estadio de Futbol de San Fernando |
| | Taekwondo | | | Coliseo de Deportes, Gimnasia y Combates "Ignacio Amador de la Peña" |
| | Wushu | | | Coliseo de Deportes, Gimnasia y Combates "Ignacio Amador de la Peña" |
| | Jujitsu | | | Coliseo de Deportes, Gimnasia y Combates "Ignacio Amador de la Peña" |
| | Sambo | | | N/A |
| | Pentatlón Moderno | | | Parque de Atletismo Campo Elías Gutiérrez |



Una vez se definan y establezcan fechas perentorias de apertura y habilitación para la práctica del deporte acorde con el comportamiento del pico de contagio y transmisión del COVID-19, el IDER pondrá en marcha la implementación de este protocolo de manera integral una vez se surtan todos los requerimientos establecidos y recomendados por el Ministerio del Deporte en asocio con el Ministerio de Salud.

Lo anterior, permite la activación de la vida deportiva de los atletas y todo el personal que de ella depende, en la medida que se asuman las responsabilidades de parte de todos los estamentos del deporte que coadyuven a promocionar la prevención de la enfermedad por COVID-19; generando cultura de autocuidado en su población objeto, que en adelante será nuestra prioridad, garantizando de manera integral la práctica del deporte en el Distrito de Cartagena.

Es cuestión de todos asumir lo que socialmente nos corresponde para poder recuperar la dinámica normal en lo que al Deporte y la Recreación se refiere como parte misional del IDER.

Garantías Institucionales: En torno a las garantías de seguridad mínimas que se deben proporcionar en los escenarios deportivos resorte del IDER, toda vez que el personal que estará a cargo del cumplimiento del presente protocolo estará capacitado y familiarizado con todas y cada una de las actuaciones que serán garante de cumplimiento del mismo en temas de Bioseguridad atendiendo lo dispuesto en la Resolución 666 de 2020, Resolución 632 del 17 de Junio de 2020, Resolución 633 del 17 de Junio de 2020, Resolución 991 del 17 de Junio de 2020 y la Resolución 993 del 17 de Junio de 2020, Decreto 847 del 14 de Junio de 2020 y demás recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y del Deporte en lo que respecta a la implementación de los protocolos tendientes a mitigar la propagación y contagio por COVID-19 en la fase de retoma de entrenamientos para deportistas de alto rendimiento en los escenarios deportivos de Cartagena.

De manera consecuente con las actuales circunstancias adoptaremos medidas que coadyuven al cumplimiento de estas disposiciones, eso sí, siempre de la mano de las Federaciones como aglutinador de la población de deportistas que accederán a los entrenamientos programados. La programación de los entrenamientos debe ser presentados al IDER, con el propósito de verificar de manera responsable y acuciosa el cumplimiento de los requisitos establecidos (**Fase1, Fase2, Fase3 y Fase4**), fundamentado en los soportes que para ello exige este protocolo y que fueron descritos anteriormente, siempre en pro del bienestar de todos los actores del deporte en la ciudad.



El Instituto Distrital de Deportes y Recreación asume la implementación del presente protocolo para escenarios deportivos, en lo que respecta a la retoma de la actividad física (entrenamientos) de los deportistas de alto rendimiento una vez se tomen las disposiciones de orden Distrital, apoyadas en los argumentos normativos (Resolución 666 de 2020, Resolución 632 del 17 de Junio de 2020, Resolución 633 del 17 de Junio de 2020, Resolución 991 del 17 de Junio de 2020, Resolución 993 del 17 de Junio de 2020 y el Decreto 847 del 14 de Junio de 2020) que fundamentan este documento.

Este protocolo regirá a partir de la emisión del acto administrativo que de la Alcaldía Mayor de Cartagena se emane, en el cual se establezcan las razones y motivos que darán paso a la reapertura de los escenarios deportivos, única y exclusivamente para la etapa de acondicionamiento físico de los deportistas de alto rendimiento de Cartagena teniendo en cuenta las disciplinas deportivas autorizadas por el Ministerio del Deporte en esta fase.

Cabe resaltar que las demás disciplinas deportivas serán habilitadas según criterio y disposiciones del Ministerio del Deporte, actuando siempre consecuentes con las directrices que se impartan en materia sanitaria desde el Ministerio de Salud.

Firmado en la ciudad de Cartagena de Indias a los 25 días del mes de Junio de 2020, por las partes intervinientes en la construcción de este documento.

GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora IDER

JOSE VICTOR HERRERA TORRES
Director Administrativo y Financiero

GUSTAVO GONZALEZ TARRA
Jefe Área de Deportes - IDER

CARLOS POMBO GALLARDO
Coordinador Deporte Asociado y Altos Logros - IDER

NELSON OSORIO LENTINO
Asesor de Deportes Dirección General – IDER

JORGE FRANCO GOMEZ
Asesor de Deportes - IDER

OLGA LUCIA NIEVES OYOLA
Coordinadora Talento Humano – IDER

CARLOS JOSE FIGUEROA RUIZ
Líder SST - IDER

ISMAEL SANCHEZ ARRIETA
Jefe Oficina Asesora de Infraestructura – IDER



Anexo: Fundamento Normativo (Normograma)

FUNDAMENTO NORMATIVO

| NORMOGRAMA / FUNDAMENTACION DEL PROTOCOLO PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA RETOMA DE LOS ENTRENAMIENTOS PARA LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO | |
|---|---|
| ACTO ADMINISTRATIVO | MEDIDAS ADOPTADAS |
| DECRETO 749 DEL 28 DE MAYO DE 2020 | "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" |
| DECRETO 847 DEL 14 DE JUNIO DE 2020 | "Por el cual se modifica el Decreto 749 del 28 de Mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" |
| RESOLUCION 666 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 | "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19" |
| RESOLUCION 632 DEL 17 DE JUNIO DE 2020 | "Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportes de alto rendimiento y profesionales en las disciplinas deportivas de arquería, ciclismo, esquí náutico y wakeboard, golf, levantamiento de pesas y tenis" |
| RESOLUCION 633 DEL 17 DE JUNIO DE 2020 | "Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del COVID-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento para la práctica del fútbol" |
| RESOLUCION 991 DEL 17 DE JUNIO DE 2020 | "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con el Entrenamiento de los Deportistas de Alto Rendimiento, Profesionales y Recreativos" |
| RESOLUCION 993 DEL 17 DE JUNIO DE 2020 | "Por medio del cual se reglamenta el protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio por COVID 19 en actividades relacionadas con el entrenamiento y competencia de los futbolistas profesionales" |